



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL NÚMERO DRMSG/SG/004/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO POSTAL MEXICANO REPRESENTADO POR LA LIC. CRISTINA EUDAVE MORÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CORREOS DE MÉXICO” Y POR LA OTRA, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA MORA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN SO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CONSEJERÍA” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de Marzo de 2015, celebraron un Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional Número **DRMSG/SG/004/2015**, en lo sucesivo el **“Contrato”**.
- II.- La vigencia del Contrato de referencia, se pactó como vigencia indefinida, iniciando sus efectos a partir de la fecha de firma, es decir, 02 de marzo 2015. Asimismo podrá darse por terminado en cualquier tiempo, cuando alguna de **“LAS PARTES”** lo solicite, previa notificación por escrita con lo menos treinta días hábiles de anticipación en cuyo caso se deberá conciliar los importe derivados de los servicios prestados para compensar las diferencias resultantes.
- III.- Con fecha 26 de Enero de 2016, se celebró Convenio Modificadorio al Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional, Número **DRMSG/SG/004/2015**, para solventar los gastos del ejercicio 2016, por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

### DECLARACIONES

#### I. DE “CORREOS DE MÉXICO”

- I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1 de su Decreto de Creación.
- I.2.- Que la Lic. **Cristina Eudave Morán**, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la **Escritura Pública Número 6,454, de fecha 09 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Interina Número 168, del Estado de México, Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, de la que es titular el Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes**, mismas que a la fecha de suscripción del presente Convenio no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.



II. DE "LA CONSEJERÍA":

II.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º facción II,4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que se le asignó la clave programática presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2.- Que el **Licenciado Juan José García Mora**, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, en términos de lo dispuesto por el nombramiento de fecha 25 de abril de 2017, otorgado por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio según lo dispuesto por el artículo 16, facción XXIV, del Reglamento Interior de Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de mayo de 2009, facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Se reconocen mutua personalidad para concurrir al presente acto y que comparecen a la firma de este instrumento sin estar aquejados por ningún vicio de la voluntad que pudiera limitar y/o eliminar su capacidad de obligarse en todo o en parte.

III.2.- Enteradas de todas y cada una de las declaraciones que anteceden, manifiestan su entera conformidad con las mismas, porque dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio Modificatorio manifestando su conformidad para que el mismo surta los efectos legales correspondientes, bajo las siguientes;

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** "LAS PARTES", reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el "Contrato", por lo que se obligan a continuar cumpliendo en todos los términos y en las mismas condiciones establecidas en éste.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES", convienen que el monto presupuestal para solventar los gastos del Contrato Número DRMSG/SG/004/2015 durante el ejercicio de 2017, es por la Cantidad de \$500,000 (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), "LA CONSEJERÍA" demuestra su disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos del Contrato mediante el oficio Número CJEF/DGAF/0879/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, así como la copia simple de la suficiencia presupuestaria con número 19/2017.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan en modificar las atribuciones asignadas a las **Licenciadas María Teresa Fonseca, Subdirectora de Adquisiciones y Norma Eloísa Marcial Juárez Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales** conforme a lo siguiente:

- La Lic. **María Teresa Fonseca, Subdirectora de Adquisiciones**, es la Encargada de la **Supervisión, Recepción y Verificación** de los Servicios por parte de "LA CONSEJERÍA".
- La Lic. **Norma Eloísa Marcial Juárez, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**, es el Responsable de la **Aceptación y Administración** de los servicios por parte de "LA CONSEJERÍA".



**CUARTA.-** Junto con lo anteriormente pactado, los demás términos y condiciones del “**Contrato**” Número **DRMSG/SG/004/2015**, quedan en pleno vigor y seguirán surtiendo plenos efectos entre “**LAS PARTES**”. La celebración del presente Convenio no implica una modificación de los demás términos y condiciones del mismo.

**QUINTA.-** Para todo lo no previsto en el presente instrumento, “**LAS PARTES**” se someten a los términos y condiciones del “**Contrato**” Número **DRMSG/SG/004/2015**, los cuales además, prevalecerán sobre cualquier estipulación contenida en el presente que pudiere resultarles contraria.

**SEXTA.-** La vigencia del presente Convenio Modificatorio tiene efectos a partir del 17 de mayo de 2017.

**SÉPTIMA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, “**LAS PARTES**” en este acto acuerdan someterse a las Leyes y a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando así a cualquier otra jurisdicción que les competa por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

**ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017, QUEDANDO UN EJEMPLAR IGUALMENTE AUTÉNTICO EN PODER DE CADA UNA.**

## FIRMAS

Por “LA CONSEJERÍA”


Por “CORREOS DE MEXICO”


  
Lic. Juan José García Mora  
Director General de Administración y Finanzas


  
Lic. Cristina Eudave Morán  
Apoderada Legal

 Responsable de la Aceptación y  
Administración de los Servicios  
Por “LA CONSEJERÍA”

 Encargado de la Supervisión, Recepción y  
Verificación de los Servicios  
Por “LA CONSEJERÍA”


  
Lic. Norma Eloísa Marcial Juárez  
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales


  
Lic. María Teresa Fonseca  
Subdirectora de Adquisiciones